



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°199

De 25 de julio de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con **SMC CONSTRUCCIONES, CORP.**, el servicio de mejoramiento en las instalaciones del Centro de Servicios Múltiples Amadeo Vicente Mastellari, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, promueve la ejecución de planes de trabajo que garanticen los derechos culturales, educativos que proporcionen bienestar social a los ciudadanos del distrito;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social, mantiene en operación el Centro de Servicios Múltiples Amadeo Vicente Mastellari, en el corregimiento de El Chorrillo, en donde brinda servicios a la comunidad en el Centro de Desarrollo Infantil Digna Quintero, un comedor y la Biblioteca Nicole Garay;

Que esta edificación, propiedad del Municipio de Panamá requiere mejorar su infraestructura para continuar brindando los servicios educativos, de alimentación y de índole cultural de manera adecuada y segura, por lo que se ha contemplado una contratación excepcional con fundamento en el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020;

Que la Dirección de Gestión Social realizó un estudio de mercado con las empresas YEMIN, S.A., CONSTRUCTORA KANKUCHO, S.A. y **SMC CONSTRUCCIONES, CORP.**, siendo esta última la que ofreció el mejor precio, cumpliendo con todas las exigencias que requiere el proyecto, por lo que su propuesta representa el mejor interés para el Municipio de Panamá;

Que la empresa **SMC CONSTRUCCIONES, CORP.**, cuenta con vasta experiencia en el desarrollo de este tipo de proyecto, cumple técnicamente con lo requerido por la unidad gestora y ha presentado su propuesta por la suma de Trescientos Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve Balboas con 29/100 (B/.307,599.29) más Veintiún Mil Quinientos Treinta y Un Balboas con 95/100 (B/.21,531.95) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 24/100 (B/.329,131.24)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con **SMC CONSTRUCCIONES, CORP.**, el servicio de mejoramiento en las instalaciones del Centro de Servicios Múltiples Amadeo Vicente Mastellari, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°199
De 25/07/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Trescientos Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve Balboas con 29/100 (B/.307,599.29) más Veintiún Mil Quinientos Treinta y Un Balboas con 95/100 (B/.21,531.95) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 24/100 (B/.329,131.24)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.01.16.181 del Programa de Inversión Sede, para la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°100 de 11 de abril de 2023 y comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


~~MANUEL JIMÉNEZ MEDINA~~

Maritza Mejica. -

Acuerdo No. 199
Del 25 de julio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de julio de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA